



Reglamento de tennis

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS SERVICIOS MARCO REGLAMENTARIO

Artículo 1. MARCO REGLAMENTARIO

La práctica del deporte del tenis de campo en el San Andrés Golf Club se regirá por lo establecido en sus estatutos, por las disposiciones de la Junta Directiva, por el presente reglamento y por las normas que emita el Comité de Tenis del Club; igualmente y como patrón general o ante ausencia de normas expresa, por el reglamento oficial de la Federación Internacional de Tenis

Parágrafo. El presente reglamento obliga a todos los socios, invitados y al personal administrativo del Club que haga uso de los campos o intervengan en ellos.

Artículo 2. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.

El San Andrés Golf Club presta a los socios los siguientes servicios para la práctica del deporte del tenis:

- a) 12 campos al aire libre
- b) Profesores
- c) Caddies
- d) Boleadores
- e) Actividades deportivas: torneos, intercambios, ranking, clases individuales, entrenamientos colectivos y escuelas de tenis para niños y adultos.

CAPÍTULO II USUARIOS DE LOS SERVICIOS

Artículo 3. USUARIOS

Pueden hacer uso de los anteriores servicios los miembros de la corporación que tengan derecho a utilizar los servicios del club según se define en los estatutos del Club.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



INVITADOS

En el fichero de tenis se asignarán para estos efectos, no más de una cancha para el socio solicitante.

Los socios pueden repetir la invitación a una misma persona para jugar tenis hasta un máximo de dos (2) veces por mes. El Starter será el responsable de hacer cumplir esta disposición.

Los socios se harán responsables de la conducta de sus invitados y del cumplimiento del presente reglamento, así como del pago anticipado de los derechos del uso de la cancha. Si un socio no cancela en el transcurso del día el valor correspondiente al derecho del invitado, el coordinador del área y el Starter, están autorizados a cargar automáticamente este valor a la cuenta del respectivo socio.

SOCIOS DE CANJE

Los socios de canje y sus familiares pueden hacer uso de las canchas de tenis y en general de las instalaciones del área cumpliendo con el presente reglamento, el cual les obliga en idéntica forma que a los socios del Club. Deberán presentar el carné del respectivo Club y la tarjeta de canje que indique la fecha hasta la cual tiene canje.

Los socios de canje no pueden traer invitados a jugar tenis al Club. Los socios de canje están exentos del pago de derecho por el uso de las canchas de tenis, si la Gerencia no dispone lo contrario.

CAPÍTULO III UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS

Artículo 4. HORARIOS

Los campos se podrán utilizar en los siguientes horarios:

- a) Miércoles a viernes de 7:00 am a 6:00 pm
- b) Sábados, domingos y festivos de 7:00 am a 6:00 pm.

Previa autorización del Comisario de Tenis, podrán habilitarse uno o más campos para ser utilizados en horarios distintos a los aquí previstos.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



Artículo 5. UTILIZACIÓN

Para la celebración de torneos internos, competencias, Interclubes o de cualquier evento tenístico que tenga lugar en el Club, el Comité podrá disponer del número de canchas que estime necesario. Se procurará en lo mínimo no afectar el normal servicio que se le debe prestar a los socios.

Las canchas de tenis no podrán ser utilizadas por los socios bajo ninguna modalidad que tenga beneficio económico, personal o de un tercero.

La utilización de las canchas con fines publicitarios solo podrá ser autorizada por la Gerencia, con previa solicitud del Comité de Tenis; los recursos obtenidos serán para beneficio exclusivo del Club y estarán destinados a fortalecer el presupuesto de operación a disposición del citado Comité.

CAPÍTULO IV TURNOS Y RESERVAS

Artículo 6. DEFINICIONES

Turno. Se entiende por turno el periodo de 50 minutos transcurridos a partir de la iniciación de cada hora calendario dentro de los horarios previstos en el presente reglamento; entre un turno y otro habrá 10 minutos para el mantenimiento básico de los campos de tenis, que estará a cargo del caddie asignado al respectivo campo.

Reserva. Se entiende por reserva la asignación de un turno a nombre de un usuario para ser utilizado; esta asignación de turnos deberá hacerse a través de la plataforma destinada por el Club para tal fin.

TIEMPO DE USO DE LOS CAMPOS.

El tiempo de uso de los campos será por el lapso definido para cada turno, es decir, 50 minutos terminado este tiempo que será indicado por el sonido del timbre, los usuarios deberán abandonar inmediatamente el campo para permitir el mantenimiento básico del mismo, haya o no presencia de nuevos jugadores para el siguiente turno.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



Artículo 7. RESERVA DE CAMPOS.

Las reservas con profesores, boleadores y para uso de los campos podrán hacerse por medio de la plataforma de reservas habilitada por el Club a partir del día jueves a las 3:00 am para el fin de semana. Se debe especificar el nombre de la persona que tomara el servicio.

Habrà la posibilidad de reservar en horas continuas, siempre y cuando exista la disponibilidad de otro turno por ausencia de jugadores.

Para los turnos de las canchas el jugador puede reservar un turno y podrá extender el uso del campo siempre y cuando exista disponibilidad por ausencia de jugadores.

Artículo 8. RESERVA EN LISTA DE ESPERA.

Si no hubiere algún campo, profesor o boleador disponible a la hora solicitada por el interesado, el Starter inscribirá, a petición del mismo, su nombre en la lista de espera. Los turnos que no sean utilizados en dicha hora, que se cancelen o se pierdan por cualquier razón se reasignarán a las personas inscritas en la lista de espera para dicha hora y campo, respetando estrictamente el orden de inscripción.

Parágrafo: Las personas que estén en lista de espera deberán informar su ubicación para ser llamadas y de no encontrarse, perderán el turno y se seguirá con el orden de la misma.

Artículo 9. CANCELACIÓN DE RESERVAS.

Las reservas podrán cancelarse únicamente por quien hizo la reserva. La cancelación debe efectuarse mediante aviso al starter u Oficina de Deportes, o en la plataforma con al menos de 2 horas de anticipación a la hora de iniciación del turno respectivo. Si la cancelación se efectuare con una anticipación menor a la aquí prevista y el turno no fuere utilizado por otra persona, se cobrará el 100% del valor de la clase o boleador, a quien hizo la reserva según las tarifas vigentes y de no encontrarse presente para su cancelación se cargará a la cuenta del socio.

El Starter entregará diariamente al Director de Deportes una relación de los turnos no cancelados que deberán ser cobrados para proceder al cargo respectivo. Igualmente informará al profesor o boleador respectivo.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



Artículo 10. PÉRDIDA DE LA RESERVA.

Se perderá la reserva para el turno correspondiente en los siguientes casos:

- a) El número máximo de reserva permitidos es de tres (3) por familia, perderán las reservas que excedan del máximo permitido. El Comité de Tenis estudiará las sanciones a que haya lugar a quienes excedan el número de turnos permitidos, previa las explicaciones de los infractores.
- b) Cuando la persona que haya efectuado la reserva no se presente al campo en traje deportivo adecuado dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de iniciación del turno, en este caso se adjudicará el turno a otro socio de acuerdo con la lista de espera.

Parágrafo. El Starter o el Jefe de Deportes tienen la obligación de cancelar las reservas que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 11. TARIFAS Y PAGOS.

Las tarifas serán fijadas por la Administración del Club y el Comité de Tenis, comunicadas a todos los socios. El valor correspondiente al turno con el respectivo profesor, boleador y/o caddie deberá ser cancelado por parte del usuario en el momento de terminar el turno. El pago se debe hacer por el turno completo mas no por la fracción, a excepción de eventos de fuerza mayor como puede ser la lluvia, en estos casos el valor a pagar debe ser proporcional al tiempo en que se prestó el servicio. Sin embargo, si por causas injustificadas el profesor/boleador/caddie no se presenta al campo en la hora iniciación del turno o si termina el turno antes de la duración prevista en este reglamento, el usuario tendrá derecho a cancelar únicamente la parte proporcional de la tarifa establecida.

Parágrafo: Cuando un socio no pague un servicio de profesor, boleador o caddie, la administración del Club podrá efectuar dicho cobro mediante vale firmado por la Jefatura de Deportes, quien actuará como testigo de que dicho servicio se hubiese llevado a cabo.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



CAPÍTULO V

Artículo 12. ACOMPAÑAMIENTO A TORNEOS

El servicio de acompañamiento deberá ser solicitado por los interesados a la dirección del área de tenis, describiendo días, horarios, lugar, actividad o competencia, etc.

El servicio de acompañamiento se considerará en el caso de que haya cinco (5) o más socios que se beneficien de este servicio.

El Jefe de Deportes delegará a la persona profesionalmente calificada para realizar el acompañamiento y acorde al tipo de población (tenis 10, juvenil e infantil o adultos).

Las tarifas del acompañamiento son las establecidas por la Junta Directiva.

Reglamento Tenis

El profesor o profesores que realicen el acompañamiento deberán presentar el correspondiente informe de éste.

El Jefe de Deportes deberá asegurar que al asignar profesor(es) acompañantes a un evento, torneo o actividad, esto no afectará el servicio de la escuela de tenis o el funcionamiento del área en general.

El pago del servicio del acompañamiento al profesor lo asumen los jugadores solicitantes del el mismo día del evento.

Cada profesor es responsable de tramitar su respectivo permiso ante la administración para poder asistir al acompañamiento.

CAPÍTULO VI. DE LA CONDUCTA Y LA ETIQUETA.

Artículo 13. CÓDIGO DE CONDUCTA.

Los tenistas se comprometen a tener un comportamiento ejemplar y a observar las normas de conducta que exige la buena educación y en particular:

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



- a) Se abstendrán, en el momento de ingresar al campo, de perturbar a los jugadores que se encuentren en campos contiguos y evitar expresiones en voz alta a lo largo del juego que los molesten o distraigan.
- b) Transcurrido el periodo de calentamiento, evitar cualquier distracción que altere la concentración del oponente.
- c) No se podrá fumar, ni ingresar al campo bebidas embriagantes, comestibles o envases de vidrio.
- d) Ningún jugador podrá agredir de palabra o de acción a su oponente, al árbitro, al caddie o los espectadores, bien sea en el campo o fuera de este como consecuencia del juego, aunque podrá solicitar que el público guarde la debida compostura y el silencio apropiado, tal como corresponde al comportamiento de práctica general que deben observar los espectadores aficionados al deporte del tenis.
- e) Ningún jugador podrá golpear la malla, el piso del campo, con la bola, con la raqueta, o con sus extremidades en forma predeterminada.
- f) No hacer ademanes groseros ni proferir expresiones vulgares en voz alta.

Artículo 14. REGLAS DE ETIQUETA.

Los tenistas deberán observar las siguientes normas de conducta:

- a) No se debe ingresar al campo, cuando esté en uso, salvo que los jugadores que estén utilizando el turno lo autoricen.
- b) Para ingresar al campo, todo jugador deberá utilizar vestimenta apropiada como: pantaloneta, falda, para la práctica del deporte del tenis, los zapatos deberán ser específicamente diseñados para el juego de tenis en superficie de arcilla, de manera que no dañe el piso.

Las sudaderas o leggins están permitidas únicamente para efectos de calentamiento.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza – Cundinamarca



CAPÍTULO VII.

INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO.

Artículo 15. CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN Y PENALIZACIÓN

Corresponde al Comité de Tenis interpretar el presente reglamento: resolver las dudas que se presenten sobre el mismo; dictar las medidas necesarias para su aplicación; calificar y someter a la Junta Directiva las sanciones a que haya lugar por las infracciones a éste; resolver los conflictos que se presenten con los usuarios, profesores, boleadores, árbitros y caddies o entre ellos como consecuencia de la aplicación del presente reglamento y divulgarlo con la amplitud requerida.

Artículo 15. PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido a los profesores, monitores, boleadores, dictar clases a personas que no sean socios o invitados de socios, salvo autorización escrita del Comité de Tenis y/o la Gerencia del Club.

www.sanandresgolfclub.com



589 6080



contacto@sanandresgolfclub.com



Calle 15 # 24-72
Funza - Cundinamarca